

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 1 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2 3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 20 de enero de 2026

Mercedes Guadalupe Díaz Díaz
R.F.C DIDM650315693
Boulevard Benito Juárez, Número 1412, Colonia María Luisa,
San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310.
PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015; y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 60505711853, 61505711853, 60505712097, 61505712097, 65508300044, 66508300044, 60600432256, 61600432256, 86472515056, a la institución de crédito Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 10116031804, la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0473480445, por la cantidad de \$54,624,856.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 2 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI 2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

00/100 M.N.), saldo actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 332911082502803, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1580/2023, de fecha 07 de julio de 2023, misma que le fue notificada el día 13 de julio de 2023, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 51235, por un monto histórico total de \$43,232,766.32 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 07/julio/2023	Actualización Determinada al 07/julio/2023	Actualización Provisional al 07/julio/2023	Recargos Determinados al 07/julio/2023	Recargos Provisionales al 07/julio/2023	Importe Total Del Adeudo Determinado al 07/julio/2023
I.S.R.	\$ 11,257,377.70	\$ 1,636,822.72	\$ 433,618.52	\$ 5,117,708.14	\$ 1,532,890.37	\$ 19,978,417.45
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2020	\$ 1,192.34	\$ 242.28		\$ 864.65		\$ 2,299.27
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2020	\$ 1,192.34	\$ 236.32		\$ 840.06		\$ 2,268.72
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2020	\$ 1,192.34	\$ 237.04		\$ 819.46		\$ 2,248.84
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2020	\$ 1,251.55	\$ 264.20		\$ 846.70		\$ 2,362.45
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2020	\$ 1,255.78	\$ 259.19		\$ 823.99		\$ 2,338.96
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2020	\$ 1,255.78	\$ 251.03		\$ 797.40		\$ 2,304.21
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2020	\$ 1,255.78	\$ 241.24		\$ 770.21		\$ 2,267.23
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2020	\$ 1,254.78	\$ 235.15		\$ 744.66		\$ 2,234.59
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2020	\$ 1,255.78	\$ 231.94		\$ 721.69		\$ 2,209.41
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2020	\$ 1,255.78	\$ 222.90		\$ 695.57		\$ 2,174.25
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2020	\$ 1,634.50	\$ 288.65		\$ 876.37		\$ 2,799.52
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2020	\$ 2,013.22	\$ 346.48		\$ 1,040.63		\$ 3,400.33

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 3 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI.2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
 RECAUDACIÓN
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
 bancarios.

I.V.A. ENERO 2020	\$ 555,215.84	\$ 112,819.86	\$ 402,625.12	\$ 1,070,660.82
I.V.A. FEBRERO 2020	\$ 470,856.02	\$ 93,323.66	\$ 331,737.66	\$ 895,917.34
I.V.A. MARZO 2020	\$ 655,216.64	\$ 130,257.07	\$ 450,312.07	\$ 1,235,785.78
I.V.A. ABRIL 2020	\$ 443,184.83	\$ 93,556.32	\$ 299,823.61	\$ 836,564.76
I.V.A. MAYO 2020	\$ 374,422.89	\$ 77,280.88	\$ 245,681.69	\$ 697,385.46
I.V.A. JUNIO 2020	\$ 338,623.30	\$ 67,690.80	\$ 215,021.42	\$ 621,335.52
I.V.A. JULIO 2020	\$ 517,880.64	\$ 99,484.87	\$ 317,634.56	\$ 935,000.07
I.V.A. AGOSTO 2020	\$ 452,603.18	\$ 84,817.84	\$ 268,603.03	\$ 806,024.05
I.V.A. SEPTIEMBRE 2020	\$ 598,494.19	\$ 110,541.88	\$ 343,953.39	\$ 1,052,989.46
I.V.A. OCTUBRE 2020	\$ 694,872.26	\$ 123,339.83	\$ 384,886.97	\$ 1,203,099.06
I.V.A. NOVIEMBRE 2020	\$ 819,567.19	\$ 144,735.57	\$ 439,432.77	\$ 1,403,735.53
I.V.A. DICIEMBRE 2020	\$ 873,712.79	\$ 150,365.97	\$ 451,618.73	\$ 1,475,697.49
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 6,191,557.74			\$ 6,191,557.74
MULTA DE FONDO I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS	\$ 8,805.50			\$ 8,805.50
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 3,737,057.37			\$ 3,737,057.37
MULTA DE FONDO POR AGRAVANTE I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS	\$ 8,004.99			\$ 8,004.99
MULTA DE FONDO POR MANIFESTAR SALDO A FAVOR DE I.V.A.	\$ 274,863.05			\$ 274,863.05
MULTA DE FONDO POR MANIFESTAR PERDIDA FISCAL	\$ 678,317.10			\$ 678,317.10
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 92,640.00			\$ 92,640.00
TOTAL	\$ 28,966,643.19	\$ 2,928,093.69	\$ 433,618.52	\$ 9,278,880.55
TOTAL ADEUDADO				\$ 1,532,890.37
				\$ 43,232,766.32

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, se tiene conocimiento que mediante acuerdo de fecha 26 de octubre de 2023 la Sala Regional de Morelos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa admitió a trámite la demanda de nulidad número 652/23-24-01-2 demandando la nulidad de la resolución determinante del crédito, y toda vez que no se tiene conocimiento de solicitud de suspensión al acto impugnado, y toda vez que a la fecha de emisión del presente no obra antecedente de resolución o sentencia, esta esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de octubre de 2025, procedió al embargo de bienes muebles, inmuebles, negociación y depósitos bancarios, mediante mandamiento de ejecución con número de control 332911082502803 de fecha 11 de agosto de 2025.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
 Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149

“A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.”



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación”*

a 4 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI.2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios

Y toda vez que al día 28 de noviembre de 2025 el crédito se encontraba exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/5122/2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 28 de noviembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominadas Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple, BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$54,624,856.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

“General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria” Edificio “D” Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 5 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI.2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
 RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
 bancarios.

Concepto	Importe Determinado al 07/julio/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 11/agosto/2025
I.S.R.	\$ 12,894,200.42	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 1,277,815.26	\$14,172,015.68
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2020	\$ 1,434.62	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 142.17	\$ 1,576.79
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2020	\$ 1,428.66	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 141.58	\$ 1,570.24
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2020	\$ 1,429.38	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 141.65	\$ 1,571.03
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2020	\$ 1,515.75	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 150.21	\$ 1,665.96
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2020	\$ 1,514.97	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 150.13	\$ 1,665.10
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2020	\$ 1,506.81	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 149.32	\$ 1,656.13
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2020	\$ 1,497.02	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 148.35	\$ 1,645.37
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2020	\$ 1,489.93	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 147.65	\$ 1,637.58
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2020	\$ 1,487.72	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 147.43	\$ 1,635.15
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2020	\$ 1,478.68	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 146.54	\$ 1,625.22
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2020	\$ 1,923.15	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 190.58	\$ 2,113.73
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2020	\$ 2,359.70	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 233.85	\$ 2,593.55
I.V.A. ENERO 2020	\$ 668,035.70	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 66,202.34	\$ 734,238.04
I.V.A. FEBRERO 2020	\$ 564,179.68	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 55,910.21	\$ 620,089.89
I.V.A. MARZO 2020	\$ 785,473.71	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 77,840.44	\$ 863,314.15
I.V.A. ABRIL 2020	\$ 536,741.15	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 53,191.05	\$ 589,932.20
I.V.A. MAYO 2020	\$ 451,703.77	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 44,763.84	\$ 496,467.61
I.V.A. JUNIO 2020	\$ 406,314.10	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 40,265.73	\$ 446,579.83
I.V.A. JULIO 2020	\$ 617,365.51	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 61,180.92	\$ 678,546.43
I.V.A. AGOSTO 2020	\$ 537,421.02	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 53,258.42	\$ 590,679.44
I.V.A. SEPTIEMBRE 2020	\$ 709,036.07	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 70,265.47	\$ 779,301.54
I.V.A. OCTUBRE 2020	\$ 818,212.09	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 81,084.82	\$ 899,296.91
I.V.A. NOVIEMBRE 2020	\$ 964,302.76	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 95,562.40	\$ 1,059,865.16
I.V.A. DICIEMBRE 2020	\$ 1,024,078.76	07/julio/2023 al 11/agosto/2025	140.780	128.084	1.0991	\$ 101,486.21	\$ 1,125,564.97
TOTAL	\$ 20,996,131.13					\$ 2,080,716.59	\$23,076,847.72

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 6 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI 2 3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Julio 2025	140.780	08 de Agosto de 2025
Mayo 2023	128.084	09 de Junio de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-2-D-1580/2023, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67 párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 7 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2 3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Actualizado al 11/agosto/2025	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R
I.S.R.	\$ 14,172,015.68	ago-23	ago-25	36.75%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2020	\$ 1,576.79	jul-23	ene-25	27.93%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2020	\$ 1,570.24	jul-23	feb-25	29.40%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2020	\$ 1,571.03	jul-23	mar-25	30.87%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2020	\$ 1,665.96	jul-23	abr-25	32.34%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2020	\$ 1,665.10	jul-23	may-25	33.81%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2020	\$ 1,656.13	jul-23	jun-25	35.28%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2020	\$ 1,645.37	jul-23	jul-25	36.75%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2020	\$ 1,637.58	jul-23	jul-25	36.75%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2020	\$ 1,635.15	jul-23	jul-25	36.75%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2020	\$ 1,625.22	jul-23	jul-25	36.75%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2020	\$ 2,113.73	jul-23	jul-25	36.75%
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2020	\$ 2,593.55	jul-23	jul-25	36.75%
I.V.A. ENERO 2020	\$ 734,238.04	jul-23	ene-25	27.93%
I.V.A. FEBRERO 2020	\$ 620,089.89	jul-23	feb-25	29.40%
I.V.A. MARZO 2020	\$ 863,314.15	jul-23	mar-25	30.87%
I.V.A. ABRIL 2020	\$ 589,932.20	jul-23	abr-25	32.34%
I.V.A. MAYO 2020	\$ 496,467.61	jul-23	may-25	33.81%
I.V.A. JUNIO 2020	\$ 446,579.83	jul-23	jun-25	35.28%
I.V.A. JULIO 2020	\$ 678,546.43	jul-23	jul-25	36.75%
I.V.A. AGOSTO 2020	\$ 590,679.44	jul-23	jul-25	36.75%
I.V.A. SEPTIEMBRE 2020	\$ 779,301.54	jul-23	jul-25	36.75%
I.V.A. OCTUBRE 2020	\$ 899,296.91	jul-23	jul-25	36.75%
I.V.A. NOVIEMBRE 2020	\$ 1,059,865.16	jul-23	jul-25	36.75%
I.V.A. DICIEMBRE 2020	\$ 1,125,564.97	jul-23	jul-25	36.75%
TOTAL	\$ 23,076,847.72			

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 8 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
 RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
 bancarios.

Concepto	Importe de recargos al 11/agosto/2025	Recargos Determinados al 07/julio/2023	Importe total de Recargos
I.S.R.	\$ 5,208,215.76	\$ 5,117,708.14	\$10,325,923.90
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2020	\$ 440.40	\$ 864.65	\$ 1,305.05
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2020	\$ 461.65	\$ 840.06	\$ 1,301.71
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2020	\$ 484.98	\$ 819.46	\$ 1,304.44
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2020	\$ 538.77	\$ 846.70	\$ 1,385.47
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2020	\$ 562.97	\$ 823.99	\$ 1,386.96
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2020	\$ 584.28	\$ 797.40	\$ 1,381.68
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2020	\$ 604.68	\$ 770.21	\$ 1,374.89
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2020	\$ 601.81	\$ 744.66	\$ 1,346.47
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2020	\$ 600.92	\$ 721.69	\$ 1,322.61
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2020	\$ 597.27	\$ 695.57	\$ 1,292.84
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2020	\$ 776.80	\$ 876.37	\$ 1,653.17
I.V.A. ENERO 2020	\$ 205,072.68	\$ 402,625.12	\$ 607,697.80
I.V.A. FEBRERO 2020	\$ 182,306.43	\$ 331,737.66	\$ 514,044.09
I.V.A. MARZO 2020	\$ 266,505.08	\$ 450,312.07	\$ 716,817.15
I.V.A. ABRIL 2020	\$ 190,784.07	\$ 299,823.61	\$ 490,607.68
I.V.A. MAYO 2020	\$ 167,855.70	\$ 245,681.69	\$ 413,537.39
I.V.A. JUNIO 2020	\$ 157,553.36	\$ 215,021.42	\$ 372,574.78
I.V.A. JULIO 2020	\$ 249,365.81	\$ 317,634.56	\$ 567,000.37
I.V.A. AGOSTO 2020	\$ 217,074.70	\$ 268,603.03	\$ 485,677.73
I.V.A. SEPTIEMBRE 2020	\$ 286,393.32	\$ 343,953.39	\$ 630,346.71
I.V.A. OCTUBRE 2020	\$ 330,491.61	\$ 384,886.97	\$ 715,378.58
I.V.A. NOVIEMBRE 2020	\$ 389,500.45	\$ 439,432.77	\$ 828,933.22
I.V.A. DICIEMBRE 2020	\$ 413,645.12	\$ 451,618.73	\$ 865,263.85
TOTAL	\$ 8,271,971.75	\$ 9,278,880.55	\$17,550,852.30

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

a 9 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI 2.3/SI235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
 RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
 bancarios.

Concepto	Importe Actualizado al 11/agosto/2025	Importe Total de Recargos al 11/agosto/2025	Importe Recargado y Actualizado
I.S.R.	\$ 14,172,015.68	\$ 10,325,923.90	\$24,497,939.58
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2020	\$ 1,576.79	\$ 1,305.05	\$ 2,881.84
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2020	\$ 1,570.24	\$ 1,301.71	\$ 2,871.95
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2020	\$ 1,571.03	\$ 1,304.44	\$ 2,875.47
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2020	\$ 1,665.96	\$ 1,385.47	\$ 3,051.43
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2020	\$ 1,665.10	\$ 1,386.96	\$ 3,052.07
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2020	\$ 1,656.13	\$ 1,381.68	\$ 3,037.82
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2020	\$ 1,645.37	\$ 1,374.89	\$ 3,020.26
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2020	\$ 1,637.58	\$ 1,346.47	\$ 2,984.05
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2020	\$ 1,635.15	\$ 1,322.61	\$ 2,957.76
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2020	\$ 1,625.22	\$ 1,292.84	\$ 2,918.05
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2020	\$ 2,113.73	\$ 1,653.17	\$ 3,766.90
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2020	\$ 2,593.55	\$ 1,993.76	\$ 4,587.30
I.V.A. ENERO 2020	\$ 734,238.04	\$ 607,697.80	\$ 1,341,935.84
I.V.A. FEBRERO 2020	\$ 620,089.89	\$ 514,044.09	\$ 1,134,133.97
I.V.A. MARZO 2020	\$ 863,314.15	\$ 716,817.15	\$ 1,580,131.30
I.V.A. ABRIL 2020	\$ 589,932.20	\$ 490,607.68	\$ 1,080,539.88
I.V.A. MAYO 2020	\$ 496,467.61	\$ 413,537.39	\$ 910,005.00
I.V.A. JUNIO 2020	\$ 446,579.83	\$ 372,574.78	\$ 819,154.61
I.V.A. JULIO 2020	\$ 678,546.43	\$ 567,000.37	\$ 1,245,546.81
I.V.A. AGOSTO 2020	\$ 590,679.44	\$ 485,677.73	\$ 1,076,357.17
I.V.A. SEPTIEMBRE 2020	\$ 779,301.54	\$ 630,346.71	\$ 1,409,648.25
I.V.A. OCTUBRE 2020	\$ 899,296.91	\$ 715,378.58	\$ 1,614,675.49
I.V.A. NOVIEMBRE 2020	\$ 1,059,865.16	\$ 828,933.22	\$ 1,888,798.38
I.V.A. DICIEMBRE 2020	\$ 1,125,564.97	\$ 865,263.85	\$ 1,990,828.82
TOTAL	\$ 23,076,847.72	\$ 17,550,852.30	\$40,627,700.03

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 10 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
jul-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
ago-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
sep-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
oct-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
nov-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
dic-23	1.47%	14 de Noviembre de 2022
ene-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
feb-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
mar-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
abr-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
may-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
jun-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
jul-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
ago-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
sep-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
oct-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
nov-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
dic-24	1.47%	13 de Noviembre de 2023
ene-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
feb-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
mar-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
abr-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
may-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
jun-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
jul-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024
ago-25	1.47%	19 de Diciembre de 2024

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

a 11 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 13 de julio de 2023, el plazo de 30 días feneció el día 08 de septiembre de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 11 de septiembre de 2023 y hasta el día 11 de agosto de 2025, fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 332911082502803, como se detalla a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca"



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 12 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe determinado al 07/abril/2022	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización	Importe Actualizado al 11/agosto/2025
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 6,191,557.74	11/septiembre/2023 al 11/agosto/2025	140.780	129.545	1.0867	\$ 536,808.06	\$ 6,728,365.80
MULTA DE FONDO I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS	\$ 8,805.50	11/septiembre/2023 al 11/agosto/2025	140.780	129.545	1.0867	\$ 763.44	\$ 9,568.94
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 3,737,057.37	11/septiembre/2023 al 11/agosto/2025	140.780	129.545	1.0867	\$ 324,002.87	\$ 4,061,060.24
MULTA DE FONDO POR AGRAVANTE I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS	\$ 8,004.99	11/septiembre/2023 al 11/agosto/2025	140.780	129.545	1.0867	\$ 694.03	\$ 8,699.02
MULTA DE FONDO POR MANIFESTAR SALDO A FAVOR DE I.V.A.	\$ 274,863.05	11/septiembre/2023 al 11/agosto/2025	140.780	129.545	1.0867	\$ 23,830.63	\$ 298,693.68
MULTA DE FONDO POR MANIFESTAR PERDIDA FISCAL	\$ 678,317.10	11/septiembre/2023 al 11/agosto/2025	140.780	129.545	1.0867	\$ 58,810.09	\$ 737,127.19
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 92,640.00	11/septiembre/2023 al 11/agosto/2025	140.780	129.545	1.0867	\$ 8,031.89	\$ 100,671.89
TOTAL	\$ 10,991,245.75					\$ 952,941.01	\$11,944,186.76

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Julio 2025	140.780	08 de Agosto de 2025
Agosto 2023	129.545	08 de Septiembre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
 Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

a 13 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI 2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-2-D-1580/2023, de fecha 07 de julio de 2023, a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 332911082502803 fue la cantidad de \$54,538,395.65 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$1,090,767.91 (UN MILLÓN NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$630.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$97,880.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
02 de Octubre de 2025	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 54,538,395.65	2%	\$ 1,090,767.91	\$ 86,460.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN					\$ 86,460.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

a 14 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 11/agosto/2025
I.S.R.	\$ 24,497,939.58
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ENERO 2020	\$ 2,881.84
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS FEBRERO 2020	\$ 2,871.95
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2020	\$ 2,875.47
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS ABRIL 2020	\$ 3,051.43
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS MAYO 2020	\$ 3,052.07
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2020	\$ 3,037.82
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS JULIO 2020	\$ 3,020.26
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS AGOSTO 2020	\$ 2,984.05
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2020	\$ 2,957.76
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS OCTUBRE 2020	\$ 2,918.05
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS NOVIEMBRE 2020	\$ 3,766.90
I.S.R. RET. POR SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2020	\$ 4,587.30
I.V.A. ENERO 2020	\$ 1,341,935.84
I.V.A. FEBRERO 2020	\$ 1,134,133.97
I.V.A. MARZO 2020	\$ 1,580,131.30
I.V.A. ABRIL 2020	\$ 1,080,539.88
I.V.A. MAYO 2020	\$ 910,005.00
I.V.A. JUNIO 2020	\$ 819,154.61
I.V.A. JULIO 2020	\$ 1,245,546.81
I.V.A. AGOSTO 2020	\$ 1,076,357.17
I.V.A. SEPTIEMBRE 2020	\$ 1,409,648.25
I.V.A. OCTUBRE 2020	\$ 1,614,675.49
I.V.A. NOVIEMBRE 2020	\$ 1,888,798.38
I.V.A. DICIEMBRE 2020	\$ 1,990,828.82
ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL I.S.R.	\$ 433,618.52
RECARGOS PROVISIONALES I.S.R.	\$ 1,532,890.37
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$ 6,728,365.80
MULTA DE FONDO I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS	\$ 9,568.94
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 4,061,060.24
MULTA DE FONDO POR AGRAVANTE I.S.R. RET. SUELDOS Y SALARIOS	\$ 8,699.02
MULTA DE FONDO POR MANIFESTAR SALDO A FAVOR DE I.V.A.	\$ 298,693.68
MULTA DE FONDO POR MANIFESTAR PERDIDA FISCAL	\$ 737,127.19
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 100,671.89
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 86,460.00
TOTAL ADEUDADO	\$ 54,624,855.67
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.	\$ 54,624,856.00

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 15 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/S1.2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 51235 es por la cantidad de \$54,624,856.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 332911082502803.

Por lo anterior, se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 13 de enero de 2026 y recibido el 16 de enero de 2026, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas 60505711853, con un saldo de \$34,308.09 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 09/100 M.N.), 61505711853 con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), 60505712097 con un saldo de \$49,599.50 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), 61505712097 con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), 65508300044 con un saldo de \$10,429.35 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N.), 66508300044 con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), 60600432256 con un saldo de \$2,540.02 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.), 61600432256 con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), 86472515056 con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), 10116031804 con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) y 0473480445 con un saldo de \$1,104.01 (MIL CIENTO CUATRO PESOS 01/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23149

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

a 16 de 16

EXPEDIENTE: PE12/104D/SI 2.3/51235/2023
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y
RECAUDACIÓN.
OFICIO No: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos
bancarios.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ELC/bjcc



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Díaz Díaz

R.F.C.: DIDM650315693

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Benito Juárez N° 1412 Col. María Luisa, San Juan Bautista Tuxtpec Oaxaca

Referencia: Taller y Refaccionaria color Azul

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026

Fecha de emisión: Veinte de Enero del Dos mil veintiseis

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 1

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtpec Oaxaca, Oaxaca; siendo las Quince horas con veinticinco minutos del día veintitres de Enero de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Andy Hernández Calleja, adscrito (a) a Coordinación Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-208 de fecha DOS de Enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Benito Juárez N° 1412 Col. María Luisa San Juan Bautista Tuxtpec Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026 de fecha veinte de Enero de 2026, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez. Conste 1 51235

“LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ. CONSTE”



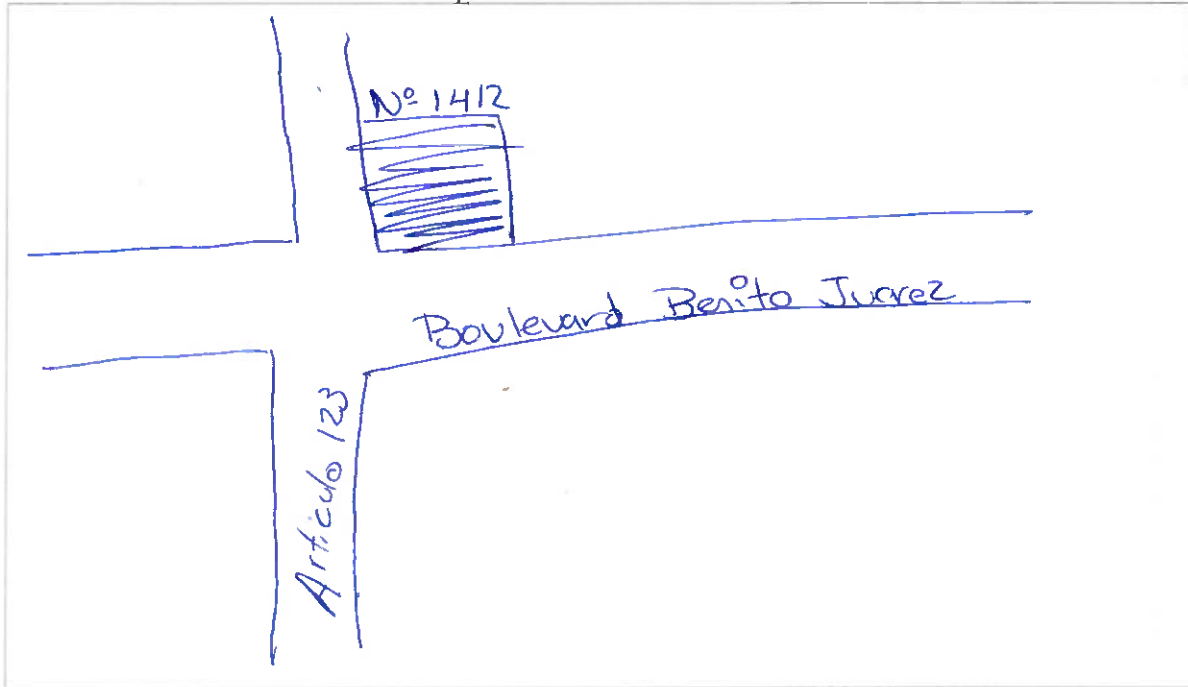
Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez --- en su carácter de
Coordinador De Cobro Coactivo --- de la
Subsecretaría de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Taller y Ferrreteria color Azul con mostrador

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Artículo 123 --- y Boulevard Benito Juarez ---

Así mismo hago constar los siguientes hechos:
Siendo las Quince con veintidós minutos del día
veintitres de Enero del dos mil veintiseis me ubico
en la dirección y numeración correcta tocando en el
mostrador me citó una encargada y preguntándole
por la contribuyente me contesta que la persona por
quien pregunte traspaso su negocio al estado
de morelos y que ella no tiene contacto ya
que el negocio quedo a cargo de una persona
del sexo masculino con Nombre Yahir Said
por lo tanto me fue imposible entregar dicho do-
cumento y a lo que concluye y configurándose
en el artículo 134 fracción III del código fiscal
de la federación toda vez que el contribuyente
Mercedes Guadalupe Díaz Díaz no es localiza-
ble en el domicilio antes señalado ---



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Quince horas con Treinta y dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Andy Hernández Calleja

NOMBRE Y FIRMA

" Lo testado carece de Validez = Constante "



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Diaz

R.F.C.: DI DM 650318693

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Benito Juarez nom 1412 Col Maria Luisa

Referencia: Taller Mecanica Automotriz y Refaccionaria

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026

Fecha de emisión: 20 de Enero del 2026

Autoridad emisora: Coordinacion de Cobro Pactivo

Crédito(s) número(s): 51235

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtpec, Oaxaca; siendo las Trece horas con Cero minutos del día Veintisis de Enero de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Juan Cesar Hernandez Marquez, adscrito (a) a Coordinacion de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC205 de fecha 02 de Enero de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Boulevard Benito Juarez nom Ext 1412 col Maria Luisa a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026 de fecha 20 de Enero de 2026, emitido por el (la)



Lic Miguel Angel Trinidad Herrera en su carácter de
Coordinador de rubro Coactivo de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Taller Automotriz y Pafacionanera color Azul

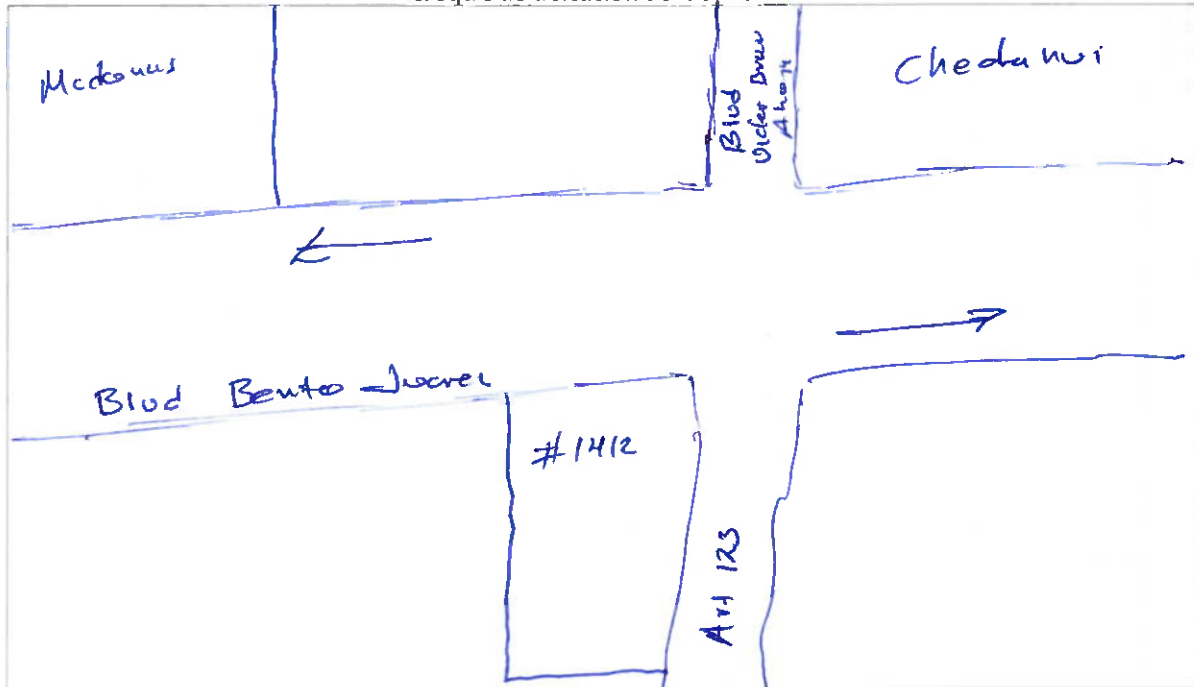
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Av. 123 y Blvd Benito Juárez

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

En San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca
con base del día Viernes de Enero hago constar
que al ubicarme en la dirección antes señalada
se logró ubicar la numeración a lo que se procedió
a forzar sabiendo que una persona del sexo
femenino la cual no se identificó comentando que
la contribuyente traspasa el negocio y se mudó al
Estado de Morelos y desconoce algún medio de contacto
y que ella no pueden recibir ningún documento de esa
persona por lo que me fue imposible realizar la
diligencia que se me encomendó; A lo que se concluye
y fundamentado en el Art 134 fracción III del código
Fiscal de la Federación toda vez que la contribuyente
Mercedes Guadalupe Díaz y/o su representante legal
no es localizable en el domicilio antes señalado.

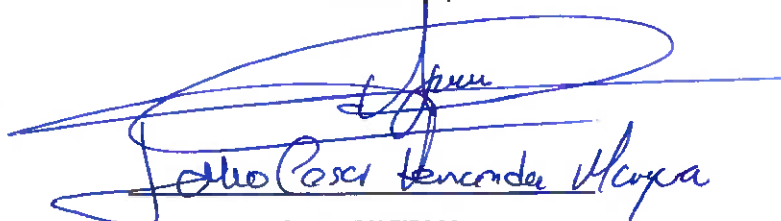


Croquis de ubicación del domicilio




No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece horas con Veintidos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Julio César Hernández López

NOMBRE Y FIRMA

Todo lo testado carece de validez conste 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mercedes Guadalupe Diaz Diaz ---
 R.F.C.: DIDM650313693 ---
 Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevard Benito Juárez, Número 1412, Col. Maria Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec. ---
 Referencia: Taller Mecanico con venta de Refacciones ---

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026 ---
 Fecha de emisión: 20 de Enero de Dos Mil Veintisiete ---
 Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo ---
 Crédito(s) número(s): 51235 ---

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan, Bautista Tuxtepec, ---
 Oaxaca; siendo las doce --- horas con veintitres --- minutos del día
 veintisiete --- de enero --- de 2026, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Abimael Hernández Quiroz ---, adscrito (a) a
 Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-204 ---
 de fecha dos --- de enero --- de 2026, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
 hasta el 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos
 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los
 artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27
 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
 vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4
 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII
 , 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del
 Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía
 que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
 Boulevard Benito Juárez, Número 1412, Colonia Maria
 Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, ---
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026 ---
 de fecha veinte --- de Enero --- de 2026, emitido por el (la)



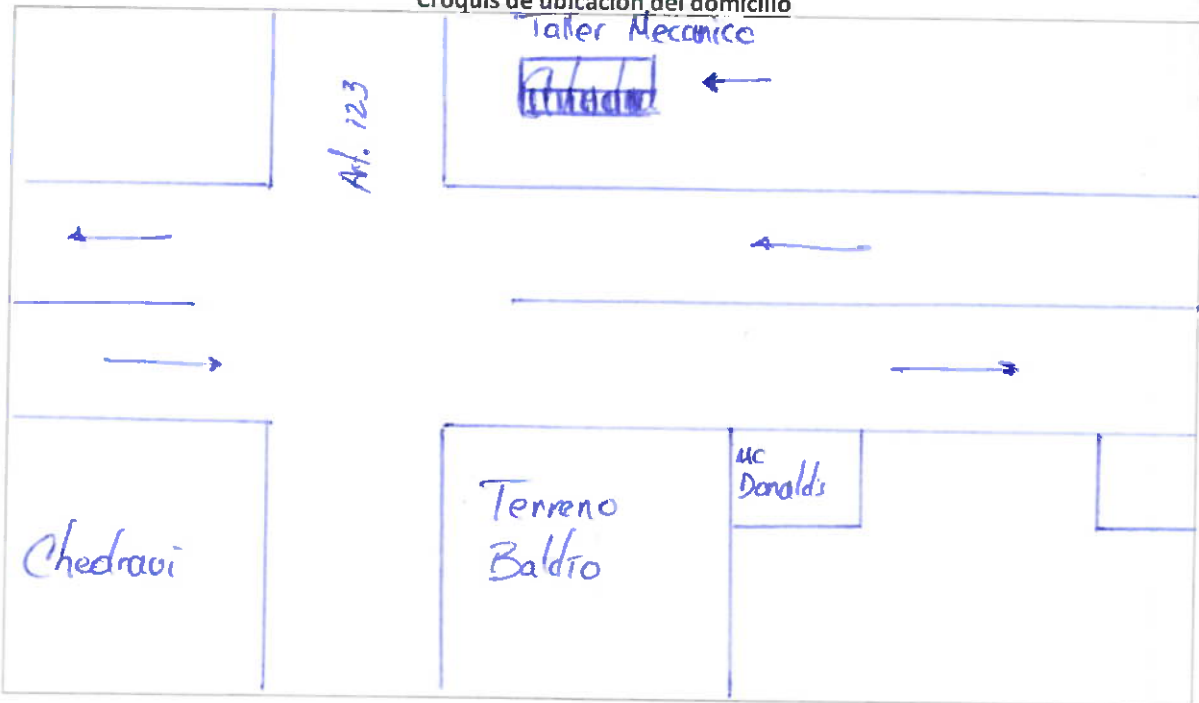
Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez ----- en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo ----- de la
Subsecretaría de Ingresos ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que, una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Taller Mecanico y Retaccionaria -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Artículo 123 ----- y Boulevard Benito Juárez

Así mismo hago constar los siguientes hechos:
siendo las doce horas con veintitres minutos del día
veintisiete de enero me apersono en la dirección correcta
me acerco a la retacciones, pregunto por la f. - -
Mercedes Guadalupe Díaz Díaz, a lo cual la ahijica que
me atiende, me dice que me espere, posteriormente
viene otra persona del sexo femenino a decirme
que la persona a la que busco ya no vive ahora con
ellos, que tiene un auto a gasol. un año que se
encuentra por el Estado de Morelos, que ellos ya
cuentan con el sr. Jair Said que ahora es el que
está a cargo, por tanto, me es imposible entregar
documento alguno y a lo que concluye y consti-
tuirse en el artículo 134 fracción III del Código
Fiscal de la Federación, toda vez que el contribu-
yente Mercedes Guadalupe Díaz Díaz no es loca-
lizable en el domicilio antes señalado. -----

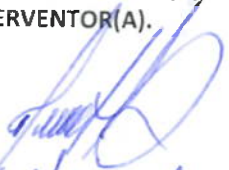


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Abimael Hernández Quiroz

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez, conste. 



San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de abril de 2026

Acuerdo número: **A-015/2026**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz**

RFC (o) REC: **DIDM650315693**

Domicilio: **Boulevard Benito Juárez, Núm. 1412, Colonia María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310**

Datos del Documento A Notificar

Número de Expediente: **PE12/104D/SI.2.3/51235/2023**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026**

Fecha del documento: **20 de enero de 2026.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios, de fecha 20 de enero de 2026**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz con domicilio en Boulevard Benito Juárez, Núm. 1412, Colonia María Luisa, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68310** y toda vez que como lo señala el C. Abimael Hernández Quiroz en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número CCIAC-204 con fecha de expedición 2 de enero de 2026; con vigencia al 31 de Diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y, 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 fracciones IV y IX , 53 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **27 de enero de 2026**, que



no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Siendo las doce horas con veintitres minutos del día veintisiete de enero me apersono en la dirección correcta me acerco a la refacciones, pregunto por la C. Mercedes Guadalupe Díaz Díaz, a lo cual la chica que me atiende, me dice que me espere, posteriormente viene otra persona dl sexo femenino a decirme que la persona a la que busco ya no labora con ellos, que tiene mas o aprox. un año que se encuentra por el Estado de Morelos que ellos ya cuentan con el Sr. Jair Said que ahora es el que esta a cargo, por tanto, me es imposible entregar documento alguno y a lo que concluye y configurándose en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el contribuyente Mercedes Guadalupe Díaz Díaz no es localizable en el domicilio antes señalado.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 133 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 5 fracción VIII, 7 fracciones II, III, VI y VIII, 132 párrafo primero, fracción II, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.1., 10, fracción X, 53, 54 y 55, fracciones, VII, XXIII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal electrónico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado **el día 24 de abril de 2026**, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026** de fecha **20 de enero de 2026** y el presente acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **13 de mayo de 2026**, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Cuarto: Se designa al **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-214**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutore Interventor, adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 24 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, **procedo a publicar** en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026**, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz** mismo que forma parte del acuerdo número **A-015/2026**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarito Moza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de mayo de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-214 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor **procedo a retirar** del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/0112/2026**, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Mercedes Guadalupe Díaz Díaz** mismo que forma parte del acuerdo número **A-015/2026**.
Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**